**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

 **N° VA-DSL-003-2023**

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. LA CONTRATANTE** | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** | **NIT** 890.980.040-8 |
| Naturaleza: | Ente autónomo Universitario, público, sin ánimo de lucro. |
| Representante legal: | John Jairo Arboleda Céspedes  | Cédula 71.631.136  |
| Competente para contratar: | Ramón Javier Mesa Callejas |
| Cédula: | N° 71.607.158  | Cargo: | Vicerrector Administrativo |
| Facultado por: | El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. |
| Nombrado por  | Resolución Rectoral 45542 del 28/03/2019; prorrogada por Resoluciones Rectorales 46876 del 17/03/2020; 47800 del 06/04/2021 y 48838 del 5 de abril de 2022 |
| Dirección: | Calle 67 53-108, bloque 16, oficina 305, Medellín Tel 219 5200      |
| **2. EL(LA) INTERVENTOR(A)** | Pendiente |
| Cédula: | N° Pendiente | Cargo: | Pendiente |
| Dirección oficina: | Pendiente |
| Correo electrónico institucional: | Pendiente |

|  |  |
| --- | --- |
| **3. EL(LA) CONTRATISTA** | Pendiente |
| NIT: | Pendiente |
| Naturaleza jurídica: | Pendiente |
| Representante Legal: | Pendiente |
| Cédula: | N°Pendiente | Cargo: | Pendiente |
| Dirección: | Pendiente |
| Correo electrónico: | Pendiente |

**LAS PARTES**, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes:

1. **CONSIDERACIONES**

**Primera.** **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El 03/02/2023 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

**Tercera.** El día 20/02/2023 se obtuvo el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1001029986.

**Cuarta:** El 28 de febrero de 2023, el Comité Técnico de Contratación aprobó la solicitud para: “Compra de un (1) vehículo tipo camión estaca de carga, modelo 2023, con las características especificaciones detalladas en el Anexo 1 condiciones técnicas obligatorias (C.T.O), para la Universidad de Antioquia.”

**Quinta.** El día 13/03/2023 se publicó la Invitación a Cotizar VA-DSL-003-2023

Con fundamento en lo expuesto,

1. **ACORDAMOS**

**1º. Objeto**: **EL(LA) CONTRATISTA** transfiere a título de compraventa en favor de **LA CONTRATANTE** y ésta adquiere al mismo título, completamente nuevo el vehículo tipo camión estaca de carga, modelo 2023, con las características especificaciones detalladas en el Anexo 1 condiciones técnicas obligatorias (C.T.O), para la Universidad de Antioquia.

 **2°. Valor:** el valor estimado del contrato es la suma de Escriba el valor en letras ($Escriba el valor en números) incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- (cuando aplica), carrocería, Matricula +SOAT, Registro inicial-Decreto 1120 de 2019 y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

 **Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de los productos, gastos de nacionalización, aranceles, instalación y capacitación.

**3º. Forma de pago: LA CONTRATANTE** pagará a **EL(LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: El pago total Escriba el valor en letras ($Escriba el valor en números) objeto de este contrato, se producirá a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la previa presentación de la factura, y del recibo a satisfacción de la Contratante, adicionalmente se debe adjuntar la certificación del pago, en los últimos seis (6) meses de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y la Pensión, Parafiscales.

**4º. Apropiaciones presupuestales**: **LA CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10410051, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1001029986, del 20 de febrero de 2023.Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CONTRATANTE**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**5º. Duración o plazo.** El plazo del contrato será cuatro (4) mesescontados a partir del acta de inicio

**6º. Lugar de entrega:** **EL(LA) CONTRATISTA** entregará debidamente instalados y funcionando los bienes objeto de este contrato, a plena satisfacción de LA **CONTRATANTE**, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en la ciudad de Medellín, específicamente en el lugar indicado por **LA CONTRATANTE.**

 **7º. Garantías: EL (LA) CONTRATISTA,** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales a nombre de **LA CONTRATANTE,** con las siguientes condiciones:

**1. Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**2. Amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos.

**8º. Manifestaciones de EL(LA) CONTRATISTA.** **EL(LA) CONTRATISTA,** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.

2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.

4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE,** ni directamente ni por interpuesta persona. 5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE.**

6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

8. No desarrollar operaciones ilegales.

9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.

10. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

**9º. Obligaciones de LA CONTRATANTE:** **LA CONTRATANTE** se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.

2. Recibir los bienes adquiridos cuando cumplan con las condiciones pactadas.

3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción.

 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**10º. Obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA:** Se obliga para con **LA CONTRATANTE** a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.

2. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas respectivas, en el lugar y plazos establecidos.

3. Entregar los bienes en perfecto estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para los fines para los cuales fueron adquiridos.

4. Suministrar la información técnica y operativa que requiera **LA CONTRATANTE** para el correcto funcionamiento de los equipos.

5. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).

6. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.

7. Asumir las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación del Estatuto del Consumidor.

8. Efectuar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas.

9. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.

10. garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato

11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

12. El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

**11º. Prohibición de cesión del contrato**: **EL(LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE**.

**12º. Causales de terminación:** El contrato terminará:

* Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
* Por fuerza mayor o caso fortuito.
* Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
* Por las causales estipuladas en la ley.

**13º. Independencia laboral**: Es entendido que el personal suministrado por **EL (LA) CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**14º. Interventoría: EL (LA) INTERVENTOR (A),** cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

**15º. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

**16º. Mérito Ejecutivo. EL (LA) CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

**17º. Solución de conflictos**: **LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**18º. Indemnidad**: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL(LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

 **19º. Autorización de deducciones**: **EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**20º. Gastos de legalización**: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL(LA) CONTRATISTA**.

**21º. Liquidación**: **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. Sí por cualquier causa vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral.

 **22º. Régimen jurídico**. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor),9 entre otras.

**23º. Perfeccionamiento y ejecución**: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal y aprobar la(s) póliza(s).10

**24º. Publicación:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP

**25º. Documentos anexos**: Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato:

1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar del Indicar fecha.

2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número Indicar número del Indicar fecha.

3. La invitación a cotizar.

4. La oferta o propuesta comercial presentada por EL(LA) CONTRATISTA el Indicar fecha. 5. El cuadro comparativo de propuestas técnico-económicas.

6. Original del certificado de existencia y representación legal de EL(LA) CONTRATISTA expedido por Haga clic o pulse aquí para escribir texto. el Indicar fecha código de verificación Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. EL(LA) CONTRATISTA.

8. Fotocopia del RUT de EL(LA) CONTRATISTA.

9. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de EL(LA) CONTRATISTA del Indicar fecha código de verificación Haga clic o pulse aquí para escribir texto..

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nombre del (la) Contratante Nombre del (la) Contratista

LA CONTRATANTE EL (LA) CONTRATISTA

Nombre del (la) Interventor (a)

EL INTERVENTOR